

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

# IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

MARZO DE 2021/2022

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Marzo de 2022

## INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales brasileños rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.** Desde el 16 de diciembre de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Marzo de 2022

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE  
MÉXICO

GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO 2021/2022<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero 2021	635 036	2 454	5 008	2 582	9 533	-	663	20 240	87.9%	1 408	<b>656 684</b>
Enero 2022	1 380 048	10 853	20 814	29 315	15 444	6	5 032	81 464	86.7%	6 862	<b>1 468 374</b>
<b>Variación % ene. 2022 / 2021</b>	<b>117.3%</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>62.0%</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>			<b>123.6%</b>

**Nota:** A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup> Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En enero de 2022, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 86.7% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.8% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 123.6% respecto al mismo periodo de 2021; y mientras que para el mismo periodo de 2020 representó una contracción de 17.7 por ciento.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un incremento de 659.0% en comparación con el mismo periodo de 2021, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 315.6% respecto al mismo periodo.

# ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO 2021/2022<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>			
<b>Comparativo</b>										
Enero 2021	5 942	2 454	5 008	2 582	9 533	-	663	20 240	87.9%	<b>26 182</b>
Enero 2022	17 421	10 853	20 814	29 315	15 444	6	5 032	81 464	86.7%	<b>98 885</b>
<b>Variación % ene. 2022 / 2021</b>	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	<b>62.0%</b>	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.

**Nota:** A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

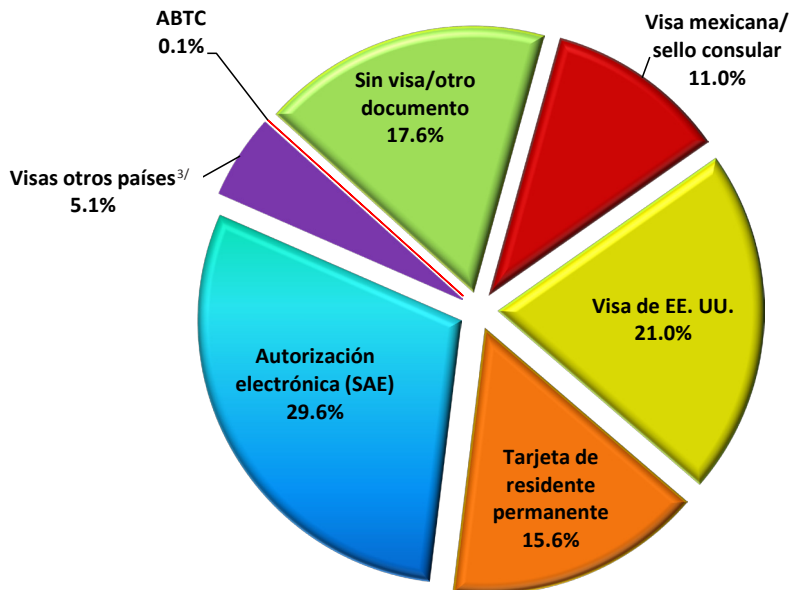
<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero 2022<sup>4</sup>



En enero de 2022, 21.0% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 29.6% una autorización electrónica (SAE).

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO 2022<sup>4</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Total</b>	<b>17 419</b>	<b>10 853</b>	<b>20 802</b>	<b>29 315</b>	<b>15 417</b>	<b>6</b>	<b>5 030</b>	<b>81 423</b>	<b>86.7%</b>	<b>98 842</b>
Brasil	3 275	82	8 216	12 099	1 231	n.a.	263	21 891	99.6%	25 166
Rusia	1 057	98	610	11 949	876	n.a.	1 582	15 115	99.4%	16 172
Cuba	3 309	2 885	117	n.a.	2 530	n.a.	181	5 713	49.5%	9 022
Guatemala	1 193	1 148	2 479	n.a.	782	n.a.	492	4 901	76.6%	6 094
Ucrania	173	26	784	4 020	932	n.a.	71	5 833	99.6%	6 006
India	525	358	1 087	n.a.	1 510	n.a.	793	3 748	90.4%	4 273
El Salvador	1 589	553	1 253	n.a.	812	n.a.	50	2 668	79.3%	4 257
Ecuador	1 193	509	963	n.a.	311	n.a.	90	1 873	72.8%	3 066
Bolivia	345	2 391	-	n.a.	2	n.a.	-	2 393	0.1%	2 738
China	540	174	945	n.a.	827	4	130	2 080	91.6%	2 620
Turquía	494	36	392	1 247	223	n.a.	69	1 967	98.2%	2 461
Honduras	874	298	860	n.a.	360	n.a.	61	1 579	81.1%	2 453
Venezuela	754	76	420	n.a.	337	n.a.	20	853	91.1%	1 607
Dominicana, Rep.	526	49	447	n.a.	434	n.a.	6	936	94.8%	1 462
Otros	1 572	2 170	2 229	n.a.	4 250	2	1 222	9 873	78.0%	11 445

**Nota:** A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

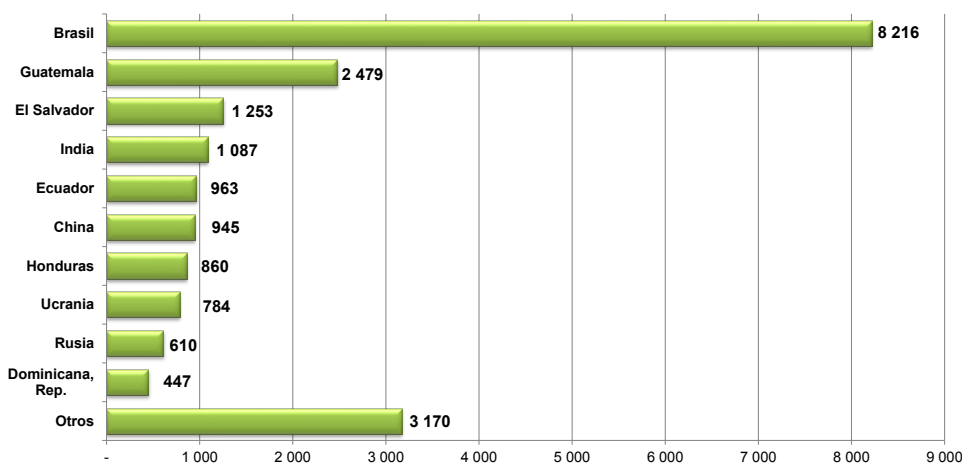
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En enero de 2022, 99.6% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia y Cuba como usuarios de las medidas de facilitación (99.4 y 49.5% respectivamente).

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO 2021/2022<sup>1</sup> (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene. 2021	Ene. 2022	Var. % Ene. 2022/2021
<b>Total</b>	<b>5 008</b>	<b>20 814</b>	<b>315.6%</b>
Brasil	-	8 216	n.a
Guatemala	1 154	2 479	114.8%
El Salvador	314	1 253	n.a
India	388	1 087	n.a
Ecuador	-	963	n.a
China	373	945	n.a
Honduras	198	860	n.a
Ucrania	598	784	31.1%
Rusia	400	610	52.5%
Dominicana, Rep.	351	447	27.4%
Venezuela	-	420	n.a
Turquía	125	392	n.a
Nicaragua	77	348	n.a
Filipinas	227	304	33.9%
Otros	803	1 706	112.5%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero 2022<sup>1</sup>



En enero de 2022, se registraron 20 814 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala y El Salvador (39.5, 11.9 y 6.0% del total respectivamente).

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup> Información preliminar.

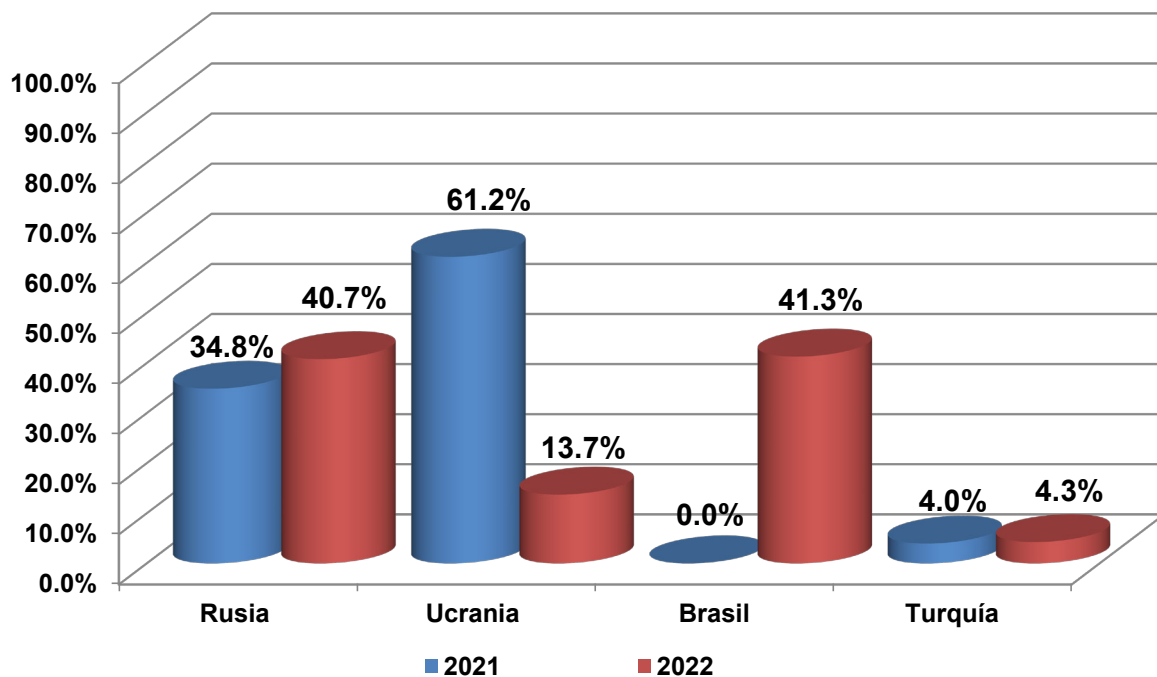
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO 2021/2022<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene. 2021	Ene. 2022	Var. % Ene. 2022/2021
<b>Total</b>	<b>2 582</b>	<b>29 315</b>	<b>n.a.</b>
Rusia	900	11 949	n.a.
Ucrania	1 580	4 020	n.a.
Brasil	-	12 099	n.a.
Turquía	102	1 247	n.a.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO 2022<sup>1</sup> (PORCENTAJE)



<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

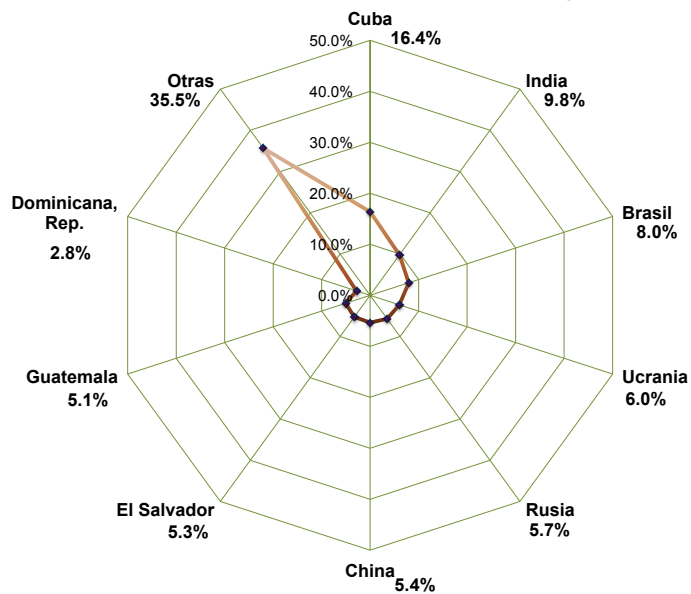
En enero de 2022, 40.7% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que 13.7% eran de Ucrania, y 41.3% de las y los brasileños utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 4.3 por ciento

En términos generales, el incremento de 1 035.4% en uso de SAE, respecto al mismo periodo de 2021 está impactado por el retorno de Brasil al esquema de requisito de visa mexicana y reingreso entre los países usuarios de las medidas de facilitación migratoria.

## ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,<sup>1</sup> ENERO 2021/2022<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene. 2021	Ene. 2022	Var. % Ene. 2022/2021
<b>Total</b>	<b>9 533</b>	<b>15 444</b>	<b>62.0%</b>
Cuba	3 913	2 530	-35.3%
India	254	1 510	n.a
Brasil	-	1 231	n.a
Ucrania	622	932	49.8%
Rusia	455	876	92.5%
China	143	827	n.a
El Salvador	410	812	98.0%
Guatemala	538	782	45.4%
Dominicana, Rep.	520	434	-16.5%
Otras	2 678	5 510	105.8%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero 2022<sup>2</sup> (porcentaje)



En enero de 2022, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba, India y Brasil.

**Nota:** A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>2</sup> Información preliminar.

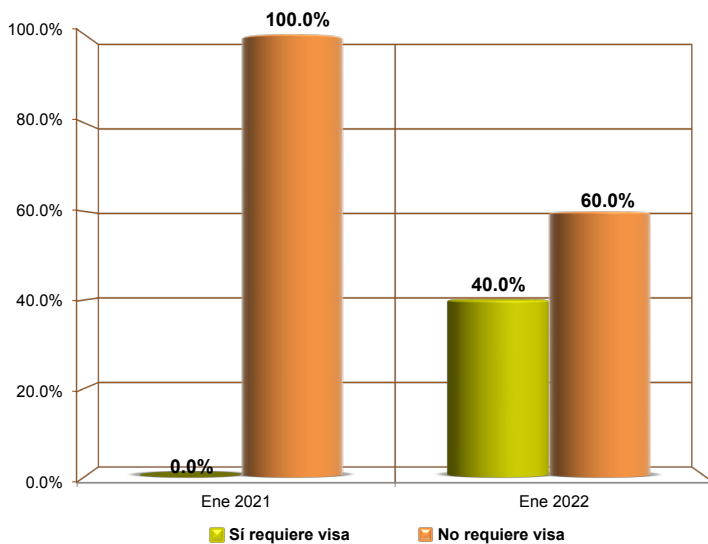
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO 2021/2022<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2021	Ene.-dic. 2022	Var. % Ene.-dic. 2022/2021
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>114.3%</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>n. a.</b>
China	-	4	n. a.
Vietnam	-	1	n. a.
Filipinas	-	1	n. a.
<b>No requiere visa</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>28.6%</b>
Estados Unidos	-	5	n. a.
Australia	1	1	0.0%
Canadá	-	1	n. a.
Chile	-	1	n. a.
Singapur	-	1	n. a.
Perú	3	-	-100.0%
Corea, Rep. (Sur)	2	-	-100.0%
Japón	1	-	-100.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero 2022<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En enero de 2022 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (66.7 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Estados Unidos fue el principal usuario de esa medida (55.6 por ciento).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales incrementó 114.3% respecto del mismo periodo del año pasado.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,  
Ext. 33981

Marzo de 2022